

Fecha: la del pie de firma  
 S Ref: SGT/SLR/PSM Exp. DN 20/19; 94/19  
 N Ref: FIS:FM/SF:CT/mvm  
 Asunto: BBRR\_Exppte.8/2020  
 Ferias arte contemporáneo

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
 Secretaría General Técnica  
 C/ San José, 13  
41004 – SEVILLA

Con fecha 10 de febrero de 2020, tuvo entrada en esta Intervención General su escrito remitiendo, para el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el proyecto de «*Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, y la participación en ferias de arte contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional*», al que se acompaña junto al correspondiente índice, la documentación que conforma el expediente de elaboración.

Las bases propuestas se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por lo que el proyecto de orden de bases reguladoras objeto del presente informe contiene una remisión al texto articulado aprobado por aquélla, el cual se considera parte integrante de las mismas, y tres cuadros resumen, que se corresponden con las siguientes líneas de subvenciones que se regulan:

- Línea 1: Subvenciones para la organización de ferias de arte contemporáneo que se celebren en Andalucía.
- Línea 2: Subvenciones para la participación en ferias de arte contemporáneo que se celebren en Andalucía.
- Línea 3: Subvenciones para la participación en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 TRLGHP, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras, previstos en el citado precepto:

### a) Plan estratégico de subvenciones.

Ni el texto del proyecto de orden remitido ni la documentación que al mismo se acompaña, contienen mención alguna respecto al plan estratégico del que las subvenciones que se regulan pudieran traer causa, en los términos previstos en el artículo 8 y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sin embargo, la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, establece la obligación para las

C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla  
 Teléfono 955.06.49.65  
[igeneral.chie@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chie@juntadeandalucia.es)



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	08/03/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm49FQ8G9XYGM2PJKQTNU2FF76	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Consejerías de la Junta de Andalucía de proceder en el plazo de seis meses, a la aprobación de un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial, estableciendo determinados requisitos adicionales a los ya previstos en la normativa aplicable, que los mismos deberán cumplir.

Por Acuerdo de 9 de enero de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento del inicio de la tramitación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para el período 2020-2022. En cumplimiento del citado mandato legal, dicho plan deberá contemplar las subvenciones para la organización y la participación en ferias de arte contemporáneo que son objeto de regulación en el proyecto de orden que nos ocupa.

### **b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto.**

Tratándose de subvenciones que no están sometidas a fiscalización previa, sino a control financiero, según se prevé en los apartados 6 de los tres cuadros resumen, no procede la determinación de los requisitos que conforme a lo dispuesto por el apartado b) del artículo 118.3. TRLGHP, deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor a efectos de la fiscalización previa del compromiso de gasto.

### **c) Forma y secuencia del pago.**

La forma y secuencia del pago están reguladas en los apartados 24 de los tres cuadros resumen del proyecto de bases reguladoras, en los que se opta por dos modalidades de pago distintas, en función de si la actividad subvencionada está ya realizada con anterioridad a la concesión de la subvención, en cuyo caso el pago se realizaría en firme, o si la actividad va a realizarse con posterioridad a la resolución de concesión, en cuyo caso está previsto un pago anticipado de hasta el 50% del importe de la subvención, conforme a la limitación contenida en el artículo 124.4 TRLGHP.

### **d) Plazo y forma de justificación.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 124 TRLGHP, los apartados 26 de los tres cuadros resumen del proyecto de bases reguladoras definen tanto la forma de justificación (modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto en el caso de la línea 2 y modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en el caso de las líneas 1 y 3), como el plazo en que aquélla debe sustanciarse.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del citado Reglamento, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.



LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla  
Teléfono 955.06.49.65  
igeneral.chie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	08/03/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm49FQ8G9XYGM2PJKQTNU2FF76	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	